

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XIX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 22 de Octubre de 1878.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5.605

TODO VA BIEN.

Repetidas veces hemos probado que há muchísimo tiempo que no hemos visto en España, en circunstancias normales como la presente, una administración pública mas desatendida y viciosa que la actual. Diariamente nos suministran pruebas, no ya los periódicos de oposición, sino los ministeriales, que, aun cuando interesados en defender el prestigio del gobierno á que sirven con su incondicional apoyo, no pueden á veces cerrar sus ojos á la evidencia, y, aunque tímidamente, denuncian hechos escandalosísimos de esta administración que se nos quiso presentar como modelo de moralidad, de buen orden y de celo.

Ha tocado ahora el turno á *La Epoca*, de cuya significación ministerialísima no se podrá dudar, que ha publicado en sus columnas una carta que de Córdoba le han remitido dándole cuenta de escandalos y abusos cometidos en la recaudación de contribuciones.

No hemos nosotros recibido el número del citado periódico, ni podido leer íntegra la carta en cuestión; pero los datos y los párrafos que de la misma hallamos en *La Manana*, son suficientes para juzgar de la gravedad de los hechos denunciados, que vienen á continuar la lamentable historia de que forman capítulos importantísimos lo de los *marchamos* de Málaga, los depósitos de Madrid, la información de Albacete, los pinares de Cuenca, las administraciones económicas de Valladolid y Vitoria, y otros muchos asuntos que por su gravedad no nos atrevemos á consignar.

En la carta á que nos referimos solo se trata de uno de los extremos que abraza la recaudación, que son los expedientes fallidos, y en verdad que es de bastante gravedad lo que acerca de ello se dice por el suscriptor de *La Epoca*.

Los recaudadores que no pueden hacer efectivas las cuotas, devuelven los recibos, que pasan á los comisionados

de apremio, y éstos instruyen un expediente que pudiéramos llamar sumarisimo por lo fatal de los plazos y el poco tiempo empleado en su terminación; y cuando del diligenciado no resulta que el deudor tenga bienes para hacer efectivo el descubierto, se entrega dicho expediente á la oficina recaudadora, la cual tiene la obligación de pasarlo en un plazo fijo á la administración y dársele de su importe en las cuentas, pero como data interina hasta que, por las gestiones que practican los empleados en este servicio, resulta comprobada la insolvencia, en cuyo caso se descarga de su importe á la recaudación.

Esto, que no cabe mas sencillo, ofrece dificultades, y á su sombra se cometen abusos en menoscabo del tesoro y del contribuyente de buena fe segun aparece del siguiente párrafo de la carta á que nos referimos, que dice así:

«Los expedientes de fallidos no están siempre bien instruidos: el recaudador y el Ayuntamiento del pueblo dan á veces por fallidos á los que no deben serlo y la administración tiene medios para averiguar la verdad, consiguiendo que ingresen en el Tesoro unas cuotas que ciertamente no ingresarán si el expediente no se examina nunca. También puede suceder que el supuesto fallido tenga bienes para pagar hasta los seis meses, hasta el año después de haberse presentado su expediente en la administración, y que no los tenga, ni siquiera viva, si el expediente se examina á los diez años. Pues estas cuotas, muchas ó pocas, le vendrían muy bien á nuestro exhausto Tesoro público para pagar una parte, siquiera fuese mínima, de sus infinitas atenciones.»

No se puede negar la exactitud de lo que se afirma en el anterior escrito, y en verdad que la Administración sale muy mal parada con lo expuesto por el autor de la carta que nos ocupa.

Todavía es mas grave lo que se denuncia en el siguiente párrafo.

«Y no es esto todo. Los fallidos que

no deben ser fallidos y otros que sin ser fallidos tienen sus expedientes en la Administración con cualquier pretexto, creen, con razón, mas llevadero pagar todos los años una parte de su cuota, la décima, por ejemplo, para conseguir que el expediente *no se mueva*, que pagar toda su contribución con los recargos correspondientes, y es una triste gracia que con semejantes filtraciones se vea privado el Tesoro de lo que le corresponde, y en cambio se grave cada vez mas el contribuyente de buena fe, que satisface con puntualidad los impuestos. ¿Y quién sabe, señor director, si dando algo mas habrá conseguido algun supuesto fallido que se desglose y se le entregue el recibo de contribución que va unido al expediente? En uno de estos que lleve ocho ó diez años sin despachar, ¿quién puede descubrir el autor del fraude, cuando en ese plazo se ha renovado tantas veces el personal de la oficina y no consta la época en que se verificó el desglose? Mi amigo el escribiente me asegura que así se ha hecho algunas veces, y aunque no se acierte, V, convendrá conmigo en que esto, y lo otro, y lo de mas allá, no se podría ejecutar ni aun sospechar, si los empleados cumplieran con su deber despachando con brevedad los asuntos que les están encomendados.»

«Parece, segun lo que dejamos copiado, que se paga todos los años una parte de la cuota para que no se mueva el expediente y dando algo mas se desglosa el recibo del expediente.»

Tales son los hechos; por único comentario nos permitiremos preguntar, ¿no es verdad que todo vá bien, ricamente bien, en esta situación conservadora y canovista, como asegura *La Política*, órgano predilecto del Sr. Presidente del Consejo de ministros?

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
ALMERIA.

Extracto de la sesión celebrada por el Ex-

celentísimo Ayuntamiento de esta capital en 15 de Julio de 1878.

(Conclusion.)

Leído un escrito de D. Miguel Fernandez, practicante de la Beneficencia domiciliaria, con residencia actual en el barrio de Huercal, haciendo dimisión de su empleo; el Ayuntamiento acordó admitirla.

Visto un memorial del Contador de los fondos municipales D. Ramon Valdés reclamando el pago de los haberes devengados desde que fué separado hasta su reposición: el Ayuntamiento acordó que pase á la comision de Hacienda para que dé su dictamen.

Vista una solicitud de D. Gabriel Perez Diaz, Visitador de la renta de consumos, exponiendo que rebajado el sueldo á 2500 pesetas en lugar de las 3.000 designadas anteriormente, suplicaba á la Corporación se sirviera concederle la gratificación anual de 1000 pesetas, para que pueda sufragar el gasto de carrujeo diario, indispensable para la visita é inspección del extenso radio, tanto de dia como de noche, cuyos gastos le proporciona el desempeño de su destino: enterado el Ayuntamiento y convencido por las razones expuestas de la necesidad de remunerar debidamente los gastos que dicho servicio ocasiona al referido empleado, si ha de llenar cumplidamente los deberes de su cargo, acordó acceder á la expresada solicitud, satisfaciéndose la referida gratificación de la partida consignada para material del ramo de consumos.

Vista una comunicacion del Director de la banda de música municipal se acordó que sean dados de baja los individuos músicos Andrés Sanchez y Ramon Cobos, que serán reemplazados por los que el Director considere con las condiciones al efecto, y quedando en su poder las 102 pesetas y 50 céntimos procedentes de la suspension de otros individuos, para aplicarlas cuando se determine á la renovación del instrumental

— 90 —

copias entregarán para los efectos oportunos á la respectiva Comision provincial.

Art. 20. Todos los mozos llamados por la ley á servir en el ejército ó en la marina que deban someterse al juicio de exenciones por causa de inutilidad física que ha de efectuarse en las capitales de provincia, serán sin excepcion alguna, reconocidos facultativamente para la declaración de su aptitud ó de su inutilidad física ante la caja de recluta, y en su caso, ante las respectivas Comisiones provinciales.

Art. 21. Los reconocimientos á que hace referencia el anterior artículo tendrán lugar en primera instancia ante las cajas de recluta, ó sea á presencia de un diputado delegado para este objeto por la Comision provincial y del Comandante de caja, ó de un representante suyo. En segunda instancia, en casos de protesta y reclamacion, dichos reconocimientos se practicarán ante la respectiva Comision provincial.

Art. 22. Los médicos que practiquen ante las cajas de reclutas ó las Comisiones provinciales los reconocimientos á que se refiere el anterior artículo, preguntarán en alta voz á los mozos, cuando vayan á ser reconocidos, ó á sus padres, tutores, curadores ó encargados, si están presentes, ó no están, al respectivo comisionado municipal, el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades de las incluidas en el cuadro que tengan ó padezcan, y crean deben alegar como causa de inutilidad física para eximirse del servicio consignando despues de un modo claro y explicito en el certificado correspondiente, la contestacion dada. No podrán prescindir en ningun caso de esta pregunta legal.

Art. 23. A continuacion de la pregunta preceptuada en el artículo anterior, los médicos examinarán

— 91 —

detidamente á los mozos, formando para cada uno su juicio pericial y científico con los antecedentes adquiridos mediante el oportuno interrogatorio, si este fuere necesario, y con la apreciacion de los síntomas y signos que revelen con claridad la existencia del defecto ó enfermedad alegados.

Como antecedentes de estas alegaciones, sólo podrán consultar los médicos que practiquen los reconocimientos cuando conste en los expedientes del reemplazo formados en los Ayuntamientos, quedándoles terminantemente prohibido exigir y admitir cualquiera otra clase de documentos ó justificación escrita.

Art. 24. Los médicos que ante las Cajas de recluta ó las Comisiones provinciales reconozcan á los mozos llamados al servicio del ejército y en la marina redactarán y firmarán, acto continuo de cada reconocimiento, un certificado en que expresen el resultado de este acto.

Art. 25. El certificado á que se refiere el artículo anterior, redactado segun el modelo adjunto, ha de ser en todos los casos encabezado con los nombres y apellidos de los médicos que hayan practicado el reconocimiento, clases, empleos ó destinos facultativos que desempeñen, y autoridad de que hayan recibido el respectivo nombramiento. En el cuerpo de dicho documento, consignarán el nombre y apellidos del mozo reconocido, el número obtenido en el sorteo del respectivo reemplazo, el pueblo, concejo, feligresía, antiegllesia, merindad y partido judicial á que pertenezcan, su oficio, si sabe leer y escribir, su talla, el reemplazo á que corresponda y el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades que hubiere alegado como motivo de presunta inutilidad. Si el mozo reconocido fué eximido del servicio en reemplazos anteriores por causa de inutili-

indispensable, á cuyo fondo se irán destinando los descuentos que se hagan por faltas á los actos del servicio.

Con motivo de la próxima procesion de Ntra. Sra. del Carmen, en la parroquia de San Sebastian, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para la reparacion de las calles que forman el trayecto acostumbrado, satisfaciéndose este gasto del capítulo 6.º, art. 7.º.

Siendo indispensable proceder al rebajo de las calles, prolongacion de la del Teatro y de la del Instituto, para que queden establecidas las respectivas rasantes; el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para llevarlo á efecto.

En consideracion al estado de deterioro en que se encuentran los envejecidos muebles del despacho de la Alcaldía, y la necesidad de renovarlos cual lo requiere el decoro y decencia de esta oficina, lo cual habia dispuesto el señor Alcalde se llevara á efecto; el Ayuntamiento, bien penetrado de lo indispensable de esta mejora, acordó que el importe que ocasione, se satisfaga de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, así como lo que se necesite para la renovacion ó entretenimiento de cualesquiera otros muebles indispensables, á juicio del mismo Sr. Alcalde.

Del propio modo se acordó activar y concluir los trabajos de reforma de las aceras de la calle Real, y que se exija al contratista que facilite por el mismo precio los metros lineales de sardinel, y en el caso de ofrecer inconvenientes que dilaten la ejecucion de dicha mejora, se autoriza al Sr. Alcalde para que adquiera dicho material por contrato privado, satisfaciéndose el costo de la partida correspondiente consignada en el presupuesto vigente para este servicio.

Leido el dictámen de la comision de ornato á consecuencia de la instancia presentada por D. José Maria Rubira sobre la obra de los Sres. Garcia Carmoña en la calle Real, el Ayuntamiento acordó que se escite el celo de la comision de Propios para que evacue el informe pendiente de que se hace mencion para resolver lo que sea procedente.

De conformidad con lo propuesto por la comision de ornato en la solicitud de Don Guillermo Hall, el Ayuntamiento acordó concederle autorizacion para la construccion de veinte y una casas sobre los terrenos de dicho interesado en el sitio de los Marchales, bajo las condiciones que expresa dicho dictámen, excepto lo relativo al 5.º particular, sobre cuyos extremos se reserva la corporacion acordar lo que proceda con audiencia previa de los demás interesados que puedan tener algun proyecto sobre la

urbanizacion de aquel paraje, á fin de armonizar unas y otras pretensiones de interés privado con lo que exija en aquel punto estremo la conveniencia pública en este ramo de policia urbana.

Concluido el despacho de los asuntos pendientes, se dió por terminada esta sesion.

Almeria 12 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Juan de Oña.

OBRAS PÚBLICAS.

El Conservador, dándose tono y aire de Domine, quiere probar con los datos que nosotros hemos publicado, que la provincia de Almeria está mas favorecida que las de Alicante y Murcia, tomando por base los kilómetros en proyecto y en construccion, sin cuidarse de ver ni analizar, y esto lo hemos hecho á propio intento, los que dichas provincias tienen concluidos en sus buenas carreteras, mientras que Almeria no cuenta con la quinta parte.

Esto se llama tomar el rábano por las hojas, ó poner una pica en Flandes, que es igual.

Hé aquí los kilómetros concluidos hasta 1872, pues algo habiamos de reservar nosotros, y diga cualquiera si no es un dolor que nuestro novel colega agarre el *chin chin* ó el *bombo* para decir á los cuatro vientos de la publicidad que estamos, respecto á caminos, mejor que Murcia y Alicante.

Kilómetros de carretera que tienen concluidos hasta el año 1872, las provincias de Alicante, Murcia y Almeria.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

KILÓMETROS.

Múrcia.	106,060
Alicante.	76,569
Almeria.	24,250

DE SEGUNDO.

Alicante.	169,795
Múrcia.	77,698
Almeria.	35,097

DE TERCERO.

Múrcia.	179,578
Alicante.	128,404
Almeria.	5.

Segun puede verse por el anterior estado, Almeria que figura siempre la última, no tiene en resumen ó en totalidad ni la quinta parte de kilómetros concluidos que las demás provincias, pues mientras Alicante cuenta con 374 kilómetros, y Murcia con 363, Almeria solo cuenta con 64.

¿Es esto para que el colega entone

himnos y bores y siga afirmando que estamos mas beneficiados en obras públicas que las provincias citadas, sin contar con las vias ferreas que las cruzan en todas direcciones?

Es verdad que al colega le queda el recurso de decir que no contamos con los kilómetros hechos desde el año 72, pero guardando una proporcion igual al estado que presentamos, calcule nuestro amantísimo cofrade los que se habrán hecho en las demás provincias, y verá cuan errado anda en sus cálculos.

Considere que por L. no podemos pasar de Gador, ni del molino de la Torre, y por P. de la Garrofa etc. etc.; que esto es una verdadera isla l dia en que se ensorbecen las aguas del mar, y no sueñe en ver, imitando al buen Sancho, *insulas baratarias y ejercicios poderosos* en donde solo hay molinos de viento.

Lástima es que un periódico que venia á abogar, segun ofreció por la desgraciada provincia de Almeria, venga ahora con ese *san fusin* á decir: «que la provincia de Almeria en totalidad tiene 34'613 kilómetros de carretera mas que la de Alicante, (en los que tiene concluidos no se mete el colega pues la cuestion es tan baladi que no merece mencion alguna) y 118,017 mas que la de Murcia, aunque esta resulta con 281,957 kilómetros mas. Nosotros pondríamos un premio para el autor que tan bonitamente resta, ó le regaláramos una cintita para que la llevase en el hojal de la levita se entiende.

Pero no concluye aquí la funcion y despues de hacer un verdadero embrollo con los datos que hemos publicado se permite este desahogo:

«De modo que si el colega no es miope puede fijar su atencion bien en estas deducciones y hallará la fundadísima razon que tenemos para afirmar que esta provincia tiene mas kilómetros de carreteras que las de Alicante y Murcia, y por lo tanto queda bien probado que el Gobierno ha hecho cuanto le ha sido posible por proteger á esta provincia, que el impulso dado á las obras públicas del estado y provinciales de este pais durante el gobierno actual (tégase en cuenta que el colega se refiere al año 70, 71 y 72 en cuyos datos se apoya) nos hace abrigar, la esperanza de ver en un breve plazo á esta provincia al nivel de las mas adelantadas, y por último debemos repetirle al colega que en otra ocasion esté mas acertado pues no de la manera que lo hace *La Crónica* se desvirtuan hechos sin datos suficientes para ello.»

Despues de esto á *El Conservador* no le queda mas remedio que armar otra ensalada matemática como la que ya nos sirvió aderezada el domingo, ó

exclamar como el negrito de cierta conocida zarzuela bufa

¡Viva Robinson primero!

Mire *El Conservador* los resultados de la proteccion que sus hombres prestan á esta provincia y al desarrollo de las obras públicas que en ella se encuentran en curso de ejecucion. Como hemos dicho ya repetidas veces si se trabajase algunos trozos de las carreteras en proyecto, es debido pura y simplemente á la generosidad y buenos sentimientos de los contralistas compadecidos del estado miserable de los habitantes de los pueblos, que esos caminos atraviesan. A esos contralistas se les adeudan grandes sumas de obras ya ejecutadas y no pueden conseguir se les abone un céntimo de peseta á cuenta de los desembolsos que tienen hechos, á pesar de lo cual y de tener alguno de ellos practicados trabajos por cuenta de consignaciones de años inmediatos, no los han interrumpido para no quitar un pedazo de pan á los centenares de jornaleros que venian ocupando.

Esta situacion ha podido prolongarse media docena de meses, pero ya ha llegado á ser insostenible; en buena ley no hay razon alguna, para exigir sacrificios enormes á los rematantes de los trozos de esas carreteras, mientras el Gobierno ó sea el Ministerio de Fomento, cierra los oídos á las justas reclamaciones que se le dirigen para que entregue alguna cantidad á deducir de la suma total que adeuda á esos contralistas. Uno de estos, el Sr. Morales Bell, agolada ya su consignacion del presente año económico en la seccion 2.ª de la carretera de Puerto Lumbreras á Almeria, ha empezado á despedir gente de las obras, con cuya medida, la miseria que se experimenta en aquellas localidades acrecerá de una manera espantosa.

El Ayuntamiento de Tabernas, alarmado del lugubre porvenir que el invierno presenta, ha elevado una Exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando se libren las sumas indispensables para que no se paralicen las obras y no se mueran de hambre los proletarios que hoy tienen trabajo y jornal en las mismas y cuyo numero no bajará de 1500.

Esperamos del Sr. Ministro que atendiendo tan justa súplica y las de nuestros Senadores y Diputados, procurará que se paguen algunos de los libramientos de obras ya ejecutadas ó girará cantidad su-

dad física, harán puntualmente designacion de la inutilidad que motivó dicha exencion.

Si del reconocimiento practicado en el acto no resultase defecto ni enfermedad de las que inutilizan para el servicio, harán constar esta circunstancia en el cuerpo del certificado, á continuacion de los anteriores datos, consignando en seguida su juicio científico de que el mozo en cuestion es útil para el servicio en el ejército y en la marina.

Si del reconocimiento practicado resultase en el acto la existencia de uno ó más defectos, una ó más enfermedades de las incluidas en las clases primeras y segunda del cuadro de inutilidades que acompaña á este reglamento, consignarán, á continuacion de aquellos datos, los síntomas y signos que comprueben la indudable existencia del defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades alegadas, el diagnóstico con la denominacion técnica generalmente admitida en la ciencia, y con la vulgar, si la tuviere, y el orden y número de dichas clases en que se halla ó se hallen incluidos, expresando en seguida el juicio científico de que el mozo en cuestion es inútil para el servicio en el ejército y en la marina.

Si el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades alegadas correspondiesen á la clase tercera del cuadro de inutilidades que acompaña á este reglamento, los médicos que hayan practicado el reconocimiento, harán constar en el certificado correspondiente dicha alegacion, y los indicios, si los hubiere, que den ó puedan dar probabilidad de la existencia del defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades alegadas, consignando en seguida su juicio científico de que los mozos reconocidos deben ser declarados inútiles condicionalmente para el servicio.

rando la exencion del servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física tendrán carácter de ejecutivos cuando subsistan sin reclamacion ni protesta alguna por parte de los interesados en el reemplazo del año corriente, hasta el dia anterior al en que los mozos llamados á este servicio emprendan oficialmente la marcha para la capital de la provincia respectiva, y en las capitales de provincia hasta el dia anterior al en que los mozos de ella se hayan de presentar á juicio de exenciones ante la Comision provincial.

Art. 77. Siempre que las Comisiones provinciales tengan motivos para sospechar que los acuerdos ejecutoriados de los ayuntamientos declarando la exencion del servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física, no se han fundado en los preceptos y propósitos de la ley, podrán llamar á su seno á los mozos exentos para rectificar ó confirmar sus sospechas. En este último caso, la Comision provincial incoará expediente gubernativo para exigir al ayuntamiento la responsabilidad en que haya incurrido.

Art. 18. Los ayuntamientos no podrán comisionar para la conduccion, presentacion y entrega de los mozos, á las respectivas Comisiones provinciales, á personas que no sean de su propia vecindad y que no puedan responder de la identidad de los mozos de que hagan entrega.

Art. 19. Los comisionados por los ayuntamientos para la conduccion, presentacion y entrega de los mozos anualmente llamados por la ley á servir en el ejército y en la marina, serán portadores en copia de las actas en que consten los defectos y enfermedades alegadas por los mozos como causa de presunta inutilidad para el servicio, y las exenciones por igual razon acordadas, cuyas

ficiente para que esos centenares de infelices obreros no pierdan su sustento y el de sus familias en la triste época de invierno en que vamos á entrar.

NOTICIAS GENERALES.

Madrid 17.

Se ha declarado por el ministerio de Marina que compete a las comisiones provinciales la resolución sobre exenciones por causa de inutilidad física para el servicio de la armada de los mozos pertenecientes á la inscripción marítima.

El sábado, al retirarse de una viña de su propiedad el propietario de Benajama (Valencia) D. Juan Sanjuan, le sorprendieron dos hombres armados que después de llevarse con direccion al monte, le exigieron 1 000 duros. R. ciba la por los secuestradores una buena cantidad que proporcionó un dependiente del propietario, ya que no toda la suma por serle entonces imposible, fué puesto en libertad y amenazado por si daba parte.

El juez de Sahagun ha condenado á muerte á Benito Quintana, por haber asesinado á su madre.

TELEGRAMAS.

Bucharest 17.

El principe de Rumania ha dirigido un mensaje á las Cámaras, dando por terminadas las sesiones de estas.

Belgrado 17.

Han ocurrido serias disidencias en el seno de la comision internacional entre los delegados rusos é ingleses.

Los gobiernos de Inglaterra, Italia y Francia han declarado que estaban dispuestos á reconocer la independencia de Servia; pero que antes era preciso que el gobierno servio promulgase la ley concediendo á los israelitas los mismos derechos que á los demás ciudadanos.

Paris 17.

Un despacho de Roma recibido esta tarde da detalles acerca de la recepcion de los peregrinos españoles. Verifícase ésta á las doce y minutos, pasando de 1.800 el número de los peregrinos.

Rodeaban á Su Santidad algunos cardenales y prelados domésticos.

El obispo de Huesca leyó el mensaje á Su Santidad, al cual contestó este en italiano, recordando el heroismo que los reyes y el pueblo español desplegaron en defensa de la fé católica, las virtudes de los prelados y las glorias de los santos españoles, exhortando á los católicos españoles á combatir contra los enemigos de la iglesia.

AL COMERCIO.

Un espectáculo triste y desconsolador, no ocurrido en esta Ciudad hace mas de treinta años, ha de tener lugar en unos de estos dias al ser ajusticiados los tres infelices reos con la pena de la ley; y como ese infausto dia será de luto para todas las personas de buenos sentimientos, y no dudando que el Comercio todo sin distincion de clases ni categorías abunda en esta afliccion general, le ruego acceda á mi invitacion de tener cerrados los Establecimientos todo el dia y noche en que ocurra la ejecucion; por mas que sea esto en mi anticiparme á lo que cada cual de por si haria espontáneamente; pero permitiéndome rogar que al abandonar los Establecimientos sea en señal de luto y no imitando expansiones que por desgracia ocurren en Capitales que se tienen por mas culta que la nuestra.

GERÓNIMO ABAD.

GACETILLAS.

Como nosotros.—Dice un periódico granadino: Llamamos la atencion de quien corres-

ponde, sobre el lastimoso estado de abandono en que se halla la mal llamada carretera que desde esta ciudad conduce á la de Motril.

Trozos hay en ella por donde el tránsito se hace imposible, y que es un constante peligro para los pasajeros.»

Pues de poco se queja el colega; Granada tiene la carretera antigua de Madrid por medio de la que se enlaza con Jaen y pueblos importantes de su provincia; la de Málaga; esa misma de Motril, que solo tiene algunos trozos destruidos, y otras varias que no enumeramos por ser breves; pero ¿qué diremos los almerienses condenados á aislamiento perpétuo? La única carretera en que se hacen trabajos; la de Puerto Lumbres á Almería, en su seccion 2.ª desde Sorbas á esta capital, va á quedar ahora paralizada porque á los contratistas no les pagan; los trozos 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Vilches á Almería, no obstante de que su estudio está terminado, pasan años y años y no se emprenden las obras; el camino de Málaga á Almería en sus trozos mas difíciles y costosos, tambien se encuentran sin un mísero bracero que gane en él su soldada, de forma y manera que estamos mejor que queremos y solo nos falta un poco de sarna para rascarnos.

A bien que *El Conservador* adoptando una actitud trágica y ahuecando la voz nos dirá mañana:

«LA CRÓNICA usa de argumentos gastados; Almería tiene mas caminos que ninguna provincia de España. ¿No sabe LA CRÓNICA lo que ha hecho el Sr. X...? ¿Pues el Sr. Z...? Abra los ojos LA CRÓNICA; mire las caravanas que llegan á nuestras puertas; escuche el silvido estridente de la locomotora; estreche las manos de esos viajeros que han llegado en ocho horas en el magnífico coche-diligencia de Granada y si quiere ir á Málaga á los toros no tiene mas que tomar billete en el correo y en menos de 15 horas estará el colega en la ciudad de la gracia y del salero.»

¿No es verdad, carísimo cofrade, que nos vais á contestar en esos mismos términos poco mas ó menos?

¡Ah, sí! Lo adivinamos. D. Francisco de Asis, lo adivinamos!

Merced á las eficaces gestiones de varios respetables comerciantes de esta plaza se ha conseguido que se varíe la orden para la designacion del sitio en que han de ser ejecutados los tres reos condenados á pena capital. Este acto terrible no tendrá ya efecto en el extremo del muelle como estaba dispuesto; el patíbulo se construirá y levantará en el paraje conocido por *el blanco* ó sea detrás de la fábrica del gas.

Ha sido ascendido á oficial de 4.ª clase de la Intervencion de esta Administracion económica D. Rafael del Nido y Segalerva, que servia en dicha Dependencia el destino inferior inmediato.

Apenas si se ocupan de otra cosa que de medidas sanitarias los periódicos que recibimos estos dias. La salud pública es el tema forzado de todas las conversaciones, es la cuestion que se halla sobre el tapete en otras poblaciones.

«El Universal,» estimado colega de Granada, á ella consagra sus artículos, los diarios de Valencia hacen lo propio y los de Málaga y otros puntos dan cuenta de algunas disposiciones encaminadas á evitar el desarrollo ó introduccion de las enfermedades que asolan otras comarcas.

Asegura un periódico de Castellon, que un dependiente de consumos en dicha capital ha sido separado del cargo de fiel que desempeñaba por haber desahogado su furia descargando una fuerte bofetada sobre una infeliz mujer.

El impuesto es odioso; pero en cambio, los empleados que lo recaudan demuestran una amabilidad digna de aplauso.

En breve comenzarán los trabajos de construccion del 1.º y 2.º trozo de la carretera de Murcia á Granada, cuya subasta ha sido adjudicada á D. José Gallejo, propietario de Velez-Rubio.

Téngase presente que por Cieza 6 Yecla, es diputado á Cortes el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Con verdadera satisfaccion hemos visto en varios periódicos que por el Tribunal Supremo de Justicia se ha dictado sentencia absolviendo al catedrático

Sr. D. Manuel Merelo, en la causa que hace tiempo se le viene siguiendo.

Faz octoviana, gangas y otras cosas.

INTERIOR.

Ladrones en cuadrilla, en las provincias de Gerona y Lérida.

Emigracion en las costas del Mediterráneo.

Leprosos en la provincia de Alicante. Sequía en media España.

Inundaciones en otra media. Amagos de crisis todos los dias.

Hambre de los maestros de escuela. Pérdida del vapor *Pezarro*.

EXTERIOR.

Inglaterra y el Cabul se enseñan los dientes.

Los marroquíes se mueren de hambre y del cólera, roban y asesinan.

Los turcos no se conforman con aquello de Berlin ni los bosniacos ni los griegos, ni los no griegos.

Resulta, pues que el horizonte está de color de rosa.

El Conservador.—Esta nacion dichosa, próspera y feliz bajo la direccion de Don Antonio etc. etc.

Con tiempo.—Ya se están organizando en esta capital diferentes compañías, con objeto de interesarse en el sorteo extraordinario de la lotería que ha de celebrarse en Madrid la vispera de navidad. La importancia de los premios despierta la codicia de los jugadores, que, como fácilmente se supone aspiran modestamente á pescar el gordo.

Pildoras y Unguento Hollowoy.—Hidropeía, Hinchazones de las Piernas.—Las hidropeías de todo género, sean flatulentas, sean acuosas, provienen ó del hallarse obstruida la circulacion de la sangre por sus propios vasos ó por los vasos linfáticos, ó de la inflamacion de alguno de los órganos secretorios. Los remedios Hollowoy, cuya eficacia es imposible exagerar, obran directamente sobre la sangre, los absorbentes y las secreciones con una potencia á la que ningun caso de hidropeía, por inveterado que sea, puede resistir por largo tiempo. Ellos regularizan el flujo de la sangre por cada órgano y purifican completamente este fluido vital, expulsando todo aquello que sea morboso ó perjudicial y regenerando fundamentalmente todas las funciones. Sin embargo, á pesar de su potencia ilimitada para hacer bien, son absolutamente incapaces de causar el mas mínimo dano. Las medicinas Hollowoy no contienen un solo grano de mercurio ni de otra sustancia alguna nociva y obran inofensiva al par que eficazmente.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	PTAS.	Ct.
Fielato del Puerto.	705	29
Idem de Granada.	619	20
Idem de la Vega.	395	06
Idem Central.	»	»
Total.	1,719	55

Almería, 21 de Octubre de 1878.—E. Alcalde, Oña.

EN EL PORVENIR DE ESPAÑA

PAÑERIA

se realizan mas de 5000 cortes de pantalón, desde 12 reales en adelante.

Tambien hay castores, triscoros y géneros para trajes á precios baratísimos.

Acompañan á estos géneros un buen surtido de capas hechas con bonitos embozos á 8, 9, y 10 duros.

MINA RECTA JUSTICIA.

Cubo de Gata.

Se admiten proposiciones de partido para el arrendamiento de dicha mina, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho del que suscribe; cuyo remate tendrá lugar el 1.º de Noviembre á las 12 del dia.—El Presidente, Pedro Rull Garcia.

En la calle de Trajano núm. 8, se compran á precios convencionales, pa-

pel del empréstito y clero, en facturas, títulos y láminas.

ACEITUNAS SEVILLANAS,

se han recibido enfrente de la Fuente de Santo Domingo.

AVISO.

El acreditado establecimiento Villa de Madrid, Tienda del Guante está recibiendo sus surtidos de Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza y del pais y dentro de pocos dias podrá presentar á sus favorecedores el completo de las altas novedades para la estacion entrante.

ARRIENDO.

Se hace de unas 18 y media tahullas de tierra de riego, de la mejor calidad en esta vega, sitio del Tejar, con casa cortijo y noria, está sin concluir; admitiéndose proposiciones hasta fin del corriente mes.

Darán razon calle de la Union, número 18.

CLASES

de Français, d'Anglais et de Commerce te nues par Monsieur V. Vignolle. 6 Promenade du Prince, Almería.

LLEGÓ LO QUE SE ESPERABA.

En el establecimiento de Gonzalez Garbin se acaban de recibir las ricas mortadellas de Italia, salchichon de Bolognia, manteca superior de rastrojo en latas de una, dos, cuatro y catorce libras: los ricos quesos de Gruyer, bola y plato.

OCULISTA.

Enfermos operados en los meses de Agosto y Setiembre, en la Clinica oftalmológica de D. Juan Garcia.

Manuela Gomez, calle del Engendro número 42.—Entropion de los párpados superiores de ambos ojos.

Carmen Ruiz, calle de la Almedina.—Ectafiloma opaco, total, del ojo izquierdo.

Josefa Diaz, Gador.—Entropion total del párpado superior del ojo derecho.

Antonio Sanchez, Quemadero.—Ectafiloma opaco, parcial, del ojo derecho.

Josefa Lopez, barrio de San José, número 25.—Entropion total de los párpados superiores, de ambos ojos.

José Gonzalez Balaguer, Pechina.—Triquisias parcial del párpado superior del ojo derecho.

Miguel Lopez, minero de las Herreñas de Cartagena y que ha habitado en la calle del Encuentro núm. 59.—Ectropion del párpado inferior del ojo izquierdo.

Ramon Garcia Merino, idem idem.—Pterigion interno, estenso, del ojo izquierdo.

Antonio Sanchez Gonzalez, Vera.—Ectropion parcial del párpado inferior del ojo derecho.

Maria Martinez, calle del Volante.—Triquisias parcial del párpado superior del ojo derecho.

Josefa Fernandez Lirola, calle del Calvario, núm. 27.—Entropion total de los párpados superiores de ambos ojos.

Dolores Hernandez, Cuevas de la Hoya.—Fistula lagrimal del ojo derecho.

José Andrea Sanchez, Barranco de San Roque.—Bléfarofimosis de ambos ojos.

Andrés Delgado, segundas cuevas de la Hoya.—Tumor lagrimal.

Juan Garcia Gomez.

CONSEJO PROVECHOSO.

D. José Ramon Eraso aconseja á sus amigos no usen en minas y parrales mas que cuerdas de cáñamo y abacá de Manila.

El sabe quien las vende de superior calidad resultando mas económicas que de esparto.

Reyes Católicos. 14.

MANTECA FRESCA DE HAMBURGO.

Se acaba de recibir en el establecimiento de D. Juan Gallart Albacete en latas de una y dos libras.

Tambien hay latas de una y dos libras de mantequilla selecta.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir 8.000 MAQUINAS SEMANALES, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

AS MAQUINAS LEGITIMAS

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER."

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

AS MAQUINAS LEGITIMAS

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER."

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fe del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa.

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY.

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. Atlas, 5.
 vila. San Segundo, 16.
 Salajoz. San Juan 32
 Barcelona. Puerta del Angel-Boria
 Bilbao. Arenal, 16.
 Búrgos. Espoton, 44.
 Cáceres. Pintores, 23.
 Cadiz. Columba, 20.
 Córdoba. Ayuntamiento, 14 y 16.
 Coruña. Real, 18.
 Cuenca. Carretería 107.
 Gerona. Plaza de la Constitución.
 Guadal. Mayor Alta, 5.
 Huelva. Concepción, 12.
 Leon. Rua, 13.
 Lérida. San Antonio, 9.
 Logroño. Mercado, 23.
 Madrid. Carretas, 35.
 Málaga. Duque de la Victoria, 1.

Oronse. Paz, 30.
 Palencia. Mayor, 21.
 Palma de }
 Mallorca. } Bolsería, 18.
 Pamplona. Plaza del Castillo, 49.
 Salamanca. Corriolo 2.
 Sta. Cruz de }
 Tenerife. } Sol, 39
 Segovia. Cintería, 8.
 Sevilla. O'Donnell, 5.
 Tarragona. Baj' de la Misericordia, 4
 Teruel. Nueva, 16.
 Valencia. Mar, 53 y 55.
 Valladolid. Acerca de S. Francisco
 Vigo. Príncipe, 26.
 Victoria. General Alava, 2.
 Zamora. Renova, 18.
 Zaragoza. Alfonso I, 41.
 Jaen. Maestra baja, 19.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, náuseas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catadrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las he-

morróides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la con-

sunción.

DOCTOR ROD. WURZER,

Miembro de varias sociedades científicas.
 Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

DU BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.
 Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confitería Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

LA CONCEPCION.

Gran Fabrica de Chocolates movida por vapor de

BENITEZ, CAMPOY Y OLIVER.

Administración vieja.—Almería.

La bondad de nuestros chocolates hace que no necesiten de encomio alguno. Únicamente rogamos a los consumidores que no compren otros hasta probar los de nuestra fábrica.

Prevenimos al público que nuestras libras son de DIEZ Y SEIS ONZAS PESADAS.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY:

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los aligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota, reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando a este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimismo tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 523, Oxford Street, Londres.

Almería, Gomez Talavera.

ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31. En Almería, Gomez Talavera.

NEURALGAS

JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO, y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.

Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31.

ALQUILER.

Se alquila, en seis duros mensuales una linda casa en la calle de S. Blas, número 11 (junto a la plaza de los Olivos y la calle Real),—con sala y dos alcobas y azotea en el segundo piso,—otras tres habitaciones en el primer piso y cocina y un magnífico sótano

con dos habitaciones y tiene un gran pozo de excelente construcción, con agua fresca y abundante.—Tiene puerta principal y escusada. En el almacén de Gonzalez Garbin calle Real número 49 ó en casa de D. Diego Jorquera, calle de trabajo darán razón.